

D.

curso de apelación, pues debe ser una persona práctica, sintiendo no hayan concurrido esta tarde semejantes Señores Concejales, porque le impide decir sobre el asunto lo que tiene pensado, manifestando, en el interior, que todos pueden estar tranquilos pues que si hacen expedientes ni ejecutan las subastas.

D.

El Señor Piqueras, conforme con el Señor Arcoytia, observa, sin embargo, que su proposición podría en volver una ofensa, social al Ayuntamiento, para los Sindicatos, que son la representación del Ayuntamiento y han de firmar el recurso.

D.

El Señor Arcoytia rectifica, manifestando que, en su sentir, no hay ofensa; y otras veces se ha hecho lo mismo, proponiendo se encarguen de escribir el recurso de apelación el Secretario y Oficial-

Se acuerda con el del Negociado.

dictamen y que la <sup>el Ayuntamiento</sup> acordó de conformidad con la <sup>el dictamen de la Comisión y proposición del</sup> apelación al Ministro <sup>la redacten sobre</sup> el <sup>el</sup> Señor Arcoytia.

De conformidad a lo preceptuado en el Artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley y demás disposiciones vigentes, acordó el Ayuntamiento la dis-  
se acuerda la tributación de fondos para satisfacer las obligaciones <sup>versión de fondo</sup> del Presupuesto de Gastos en el mes de Agosto y au-  
teriores, en la siguiente forma:

Gastos del Ayuntamiento - - - - -	6.604'06.
Policia de Seguridad - - - - -	4.096'56.
Policia Urbana y Rural - - - - -	10.062'45.
Justicia Pública - - - - -	8.780'74
Beneficencia - - - - -	2.594'04